



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 736 /2023**  
**Zapallar,**

**24 ABR 2023**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; el Decreto de Alcaldía N° 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1966/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula " Por orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Memorándum N° 12/2023, de fecha 12 de abril de 2023, de doña Carmen Altimira Muñoz, Directora del Departamento de Salud, a través del cual remite un conjunto de Decretos de Alcaldía que aprueban diversos cometidos funcionarios, actualmente impagos en esa repartición municipal.
- 2.- Los Decretos de Alcaldía N° 3.147/2022; N° 3.151/2022; N° 3.231/2022; N° 3.232/2022; N° 51/2023; N° 50/2023; N° 210/2023; N° 502/2023; N° 364/2023; N° 369/2023; N° 367/2023 que ratifican y designan en cometidos funcionarios a diversos funcionarios del Departamento de Salud, durante el mes de diciembre de 2022, y enero de 2023 respectivamente.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento de procedimientos para la asignación de viáticos a funcionarios municipales y de los servicios traspasados, cuyo texto refundido y sistematiza fue sancionado mediante el Decreto de Alcaldía N° 613/2020, de fecha 14 de febrero de 2020.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 75º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; que indica lo siguiente: *"Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto"*.
- 5.- Lo dispuesto en la letra e) el artículo 97 de la Ley municipal precitada; normativa que indica lo siguiente: *"Los funcionarios tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones: e) viático, pasajes, u otros análogos, cuando corresponda, en los casos de comisión de servicios y de cometidos funcionarios"*.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 98º de la Ley N° 18.883, normativa cuyo contenido se transcribe a continuación: *"El derecho al cobro de las asignaciones que establece el artículo anterior, prescribirá en el plazo de seis meses contado desde la fecha en que se hicieron exigibles"*
- 7.- Que, de la revisión de los antecedentes citados precedentemente, es posible advertir que, al menos, 11 (once) cometidos funcionarios autorizados mediante los Decretos de Alcaldía individualizados en el considerando 2º, no han sido oportunamente pagados a los servidores de la dotación del Departamento de Salud, los cuales, en todo caso, se



encuentran actualmente exigibles para su pago, por no haber operado a su respecto la prescripción, al tenor de las disposiciones legales ya citadas.

- 8.- Que, en consecuencia y por razones de buen servicio, se procederá a través del presente acto administrativo, a ordenar el pago de las asignaciones correspondientes a los funcionarios que se individualizarán en la parte resolutive de este decreto.
- 9.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, especialmente en su artículo 4º; lo prescrito en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 10.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

**DECRETO:**

- I.- **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** el pago de viáticos, por la realización de cometidos funcionarios del personal del Departamento de Salud Municipal, según el detalle consignado en el siguiente recuadro:

N.º de Decreto de Alcaldía	Fecha cometida	Funcionario	Cédula de identidad	Destino	Motivo	Beneficio	Valor
3.147/2022	05/12/2022	Cristian Chacana Santibáñez		Peñablanca Quillota Calera Viña del Mar	Entrega correspondencia S.S.V.Q y retiro fármacos	Viatico	\$28.928 ✓
3.151/2022	06/12/2022	Javiera Jeldes Fernández		Viña del Mar	Retiro documentación, insumos, vacunas	Viatico	\$23.477 ✓
3.231/2022	13/12/2022	Cristian Chacana Santibáñez		Viña del Mar Valparaíso	Traslado conductor a retiro clínica móvil y retiro fármacos S.S.V.Q	Viatico	\$28.928 ✓
3.232/2022	13/12/2022	Javiera Jeldes Fernández		Viña del Mar Valparaíso	Retiro clínica móvil	Viatico	\$23.477 ✓
51/2023	04/01/2023	Cristian Chacana Santibáñez		Valparaíso Peñablanca Quillota	Entrega documentación y retiro fármacos	Viatico Estacionamiento	\$29.758 ✓
50/2023	04/01/2023	Rodrigo Silva Pérez		Valparaíso	Traslado paciente a Teletón	Viatico	\$28.928 ✓
210/2023	12/01/2023	Rodrigo Silva Pérez		Valparaíso	Traslado paciente a Teletón	Viatico	\$28.928 ✓
502/2023	12/01/2023	Alejandra Hinojosa Vergara		Valparaíso	Traslado paciente a Teletón	Viatico	\$23.477 ✓
364/2023	19/01/2023	Rodrigo Silva Pérez		Valparaíso	Traslado paciente a Teletón	Viatico	\$28.928 ✓
369/2023	25/01/2023	Cristian Chacana Santibáñez		Quilpué Peñablanca Quillota Hijuelas	Entrega insumos, retiro medicamentos e intercambio de insumos	Viatico	\$28.928 ✓
367/2023	26/01/2023	Rodrigo Silva Pérez		Valparaíso	Traslado paciente a Teletón	Viatico	\$28.928 ✓

- II.- **INSTRÚYASE** a la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, a dar estricto y oportuno cumplimiento a lo resuelto en este Decreto de Alcaldía.



III.- **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta 2152101004006 Comisiones de servicios en País (Personal Planta), 2152102004006 Comisiones de servicios en País (Personal Contrata) y 2152208007999 Pasajes, fletes y bodega, Cuentas del Departamento de Salud Municipal.

IV.- **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente Decreto de Alcaldía a los interesados individualizados en el numeral I, mediante correo electrónico por parte de la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesados
2. Departamento de Salud Municipal
3. Encargada de Recursos Humanos DESAM
4. Dirección de Control
5. Dirección Jurídica
6. Transparencia
7. SIAPER
8. Archivo: Secretaría Municipal.

POD/DESAM/CTL/SEC/JUR/asr

